



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2015 00475 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Cobro Honorarios – Verbal – Rendición Provocada de Cuentas.*
Demandante(s): *Conjunto Residencial Caminos de San Diego 2, P.H.*
Demandado(a): *Betulia Bernal González.*

Revisado el presente asunto se observa que existe de una carga procesal a cargo del demandante dentro de la demanda por cobro de honorarios extremo activo de la lid, ante tal circunstancia el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 78 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación que por estado se haga del presente auto, adelante las gestiones necesarias que permitan materializar las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, es decir, informe el trámite impartido al oficio No. 365 del 14 de marzo de 2022 dirigido al pagador de la Secretaría de Movilidad, remitido al correo electrónico del accionante el 24 de marzo de 2022 [num. 3, C-6, e.d.], so pena de tener por desistidas las mismas.

SEGUNDO: Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

TERCERO: PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb29fea9f3906bcb2b274386e9b8b385e7615d3a811b4a3bcf655765f7716cd3**

Documento generado en 08/02/2023 08:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>